# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 15 de septiembre de 2.015, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.

DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.

DON LUIS DE LA TORRE LINARES.

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.

DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ

DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

### DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.

DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

### DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

#### DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA==			1/42	

### **OBSERVACIONES:**

- \* La Sra. Suárez Serrano se incorpora a la Sesión al inicio del Punto 3°.
- \* Por razones de urgencia en el **Punto 8º.- Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como **Punto 8º.1** en los términos siguientes: **Punto 8º.1** (116/2.015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a "Asumir expresamente la subvención de 73.505,00 € para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centro de Atención a las Drogodependencia para el año 2015.". Aprobación.
- \* Siendo las 19:40 horas, el **Sr. Alcalde Presidente** acuerda interrumpir la sesión durante 15 minutos, reanudándose a las 19:55 horas.

# ORDEN DEL DÍA.-

### N° DE ORDEN

# EXPRESIÓN DEL ASUNTO

**Punto 1º (109/2.015).-** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2015.

- Punto 2º (110/2.015).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a "Solicitar de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, una subvención por importe de 32.691,00 € para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el veinticuatro de septiembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del mismo año". Aprobación.
- **Punto 3º (111/2.015).-** Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a "El Ayuntamiento de Utrera se sume a la denominada red de Ciudades-Refugio". Aprobación.
- **Punto 4º (112/2.015).-** Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a "Medidas de prevención en materia de Violencia de Genero". Aprobación.
- **Punto 5º (113/2.015).-** Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a "Medidas para la restauración del Retablo Mayor del Santuario de Consolación y Año Jubilar Extraordinario 2.016". Aprobación.
- **Punto 6º (114/2.015).-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a "Instar a que se ponga en funcionamiento el Consejo Local de Política Territorial y el compromiso por parte de los distintos partidos políticos para que los alcaldes pedáneos sean elegidos directamente por los vecinos de la correspondiente entidad local por sistema mayoritario mediante la presentación de candidatos". Aprobación.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015			
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	2/42

**Punto 7º (115/2.015).-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniento el 4% para el libro-. Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura". Aprobación.

**Punto 8º (116/2.015).-** Asuntos Urgentes.

**Punto 8º.1 (116/2.015).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a "Asumir expresamente la subvención de 73.505,00 € para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centro de Atención a las Drogodependencia para el año 2015.". Aprobación.

**Punto 9º (117/2.015).-** Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de julio desde el nº 7.163 al nº 8.439 y al mes de agosto desde el nº 8.440 al nº 8.986.

**Punto 10º (118/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.103 de fecha 22 de julio de 2015, relativo a "Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los concejales, así como las retribuciones anuales brutas".

**Punto 11º (119/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.127 de fecha 23 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de julio de 2015 a Doña Alfonsa Rámirez Rubiales para el puesto de Delegado Territorial en Pinzón".

**Punto 12º (120/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.128 de fecha 23 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de julio de 2015 a Doña Josefa Sánchez Pavón para el puesto de Delegado Territorial en Trajano".

**Punto 13º (121/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.129 de fecha 23 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de julio de 2015 a Doña Sara Bernal Villores para el puesto de Delegado Territorial en Guadalema de los Quinteros".

**Punto 14º (122/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.183 de fecha 24 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar del Grupo Político (PSOE) a Doña Inés Suárez Serrano y Don Pedro Luis Sabugueiro Gómez, con efectos del día 24 de julio de 2015".

Código Seguro de verificación: Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				18/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	3/42

**Punto 15º (123/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.187 de fecha 24 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de personal eventual con efectividad a partir del día 23 de julio a Don Adrian de la Rosa Pérez para el puesto de Coordinador de Comunicación".

**Punto 16º (124/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.213 de fecha 27 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de personal eventual con efectividad a partir del día 24 de julio a Doña Dolores Castro Morales para el puesto de Secretaria Particular de Alcaldía".

**Punto 17º (125/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.234 de fecha 28 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar del Grupo Político (IU) a Don Eduardo Bazo Coronilla y a Don Luis Monge Plata, con efectos del día 28 de julio de 2015".

**Punto 18º (126/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.264 de fecha 29 de julio de 2015, relativo a "Rectificar el Decreto de 28 de julio de 2015 de nombramiento de personal eventual del grupo municipal de Izquierda Unida de tal forma que todas las menciones a D. Luis Monge Plata deben entenderse a D. Raul Monge Plata".

**Punto 19º (127/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidenciam, nº 8267 de fecha 29 de julio de 2015, relativo a "Alta en la Seguridad Social de los concejales de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial con efectos del día 23 de julio de 2015 y Toma de conocimiento de la renuncia efectuada por Dª María del Carmen López Prieto al cargo reconocido y en consecuencia no proceder a su alta en Seguridad Social".

**Punto 20º (128/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidenciam, nº 8296 de fecha 29 de julio de 2015, relativo a "Convalidar los tres Decretos de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2015 por el que se procede al nombramiento como personal eventual a Dª Josefa Sánchez Pavón, Dª Sara Bernal Villores y Dª Alfonsa Ramírez Rubiales con efectos del día de su firma".

**Punto 21º (129/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.332 de fecha 30 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar del Grupo Político (PA) a Doña Eva Herrera Barea, con efectos del día 30 de julio de 2015".

**Punto 22º (130/2.015).-** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.460 de fecha 5 de agosto de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar del Grupo Político (PP) a Doña María de la Concepción Julián Buigues y Don Juan José Martín Cabello, con efectos del día 5 de agosto de 2015".

**Punto 23° (131/2.015).-** Ruegos y preguntas.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015			
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA== PÁGINA 4/42			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

# <u>PUNTO 1º (109/2.015).-</u> APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2015.

No planteándose más observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2015.

PUNTO 2° (110/2.015).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "SOLICITAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 32.691,00€ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES DESDE EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO". APROBACIÓN.

Por la Concejal, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta al Ayuntamiento Pleno: Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 24/09/2015 al 31/12/2015.

En relación con el Convenio del Equipo de Tratamiento a Familias con menores, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha emitido con fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince el preceptivo informe que literalmente dice:

"El pasado 21 de mayo de 2015 se recibió una propuesta del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia (Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias), para iniciar la tramitación de la prórroga del convenio del Equipo de Tratamiento a Familias con Menores que finaliza su vigencia el 23/09/2015.

En este documento se informaba que la prórroga no sería por un año, sino hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, explicando que: "El motivo de la vigencia señalada,

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015			
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA== PÁGINA 5/42			

hasta el 31 de diciembre de 2015, es que desde este Centro Directivo se ha procedido a impulsar una nueva ordenación de la normativa reguladora del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, y una importante novedad al respecto consistirá en que se harán coincidir la suscripción de nuevos Convenio para el desarrollo del programa con ejercicios naturales".

En dicho escrito se explica que la cantidad prevista para dicho período y para este municipio asciende a 32.691,00€ (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS). A efectos de proceder a la formalización de dicha prórroga desde el 24/09/2015 al 31/12/2015, paso a presentar el siguiente estudio de costes que se realiza en cumplimiento del artículo 116 ter. Coste efectivo de los Servicios de la LBRL, y que forma parte del expediente.

Este Convenio se rige por la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores (BOJA 130 de 6 de julio). En el Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y financiación, en su párrafo 4º dice: "Así mismo para su concesión se requerirá la cofinanciación del programa por parte de las Corporaciones Locales".

Con fecha 14 agosto de 2015 el Técnico Superior de Recursos Humanos informa que el coste del equipo técnico según costa en el Presupuesto de Gastos de 2015 es para dicho período de 59.266,93 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) incluido salario y seguridad social que se desglosan del siguiente modo:

	Total
Psicóloga. Da Consolación Corpas Camacho	15.797,15 €
Psicóloga. Da Ana Josefa Pérez Robles	15.797,15 €
Trabajadora Social. Da Consolación Aguilera Romera	14.194,62 €
Educadora Social. Da María José Carreño Báez	13.478,01 €
TOTAL =	59.266,93 €

A la vista de la cantidad prevista por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del coste efectivo del servicio, resulta que hay un desequilibrio económico de 26.575,93€ (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) (44,84% aportación de este Ayuntamiento y 55,16% aportación de la Consejería). Esta diferencia entre el coste real del servicio y la parte que financia la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, viene determinada por la valoración económica que hace la Consejería y que está en función de los coste salariales del personal laboral contratado de la Consejería que es un convenio menos dotado económicamente que el personal que tenemos contratado para ello y que forma parte de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo primero. Tres, modifica el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL en adelante), clasificando las competencias de las Entidades Locales en competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

Por otra parte, esta misma Ley establece para la consideración de la sostenibilidad financiera de las competencias, consistente en la prestación de servicios o realización de actividades, se

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA				18/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA== PÁGINA 6/42			

evaluará la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda de la entidad local, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En particular se entenderá que el ejercicio de las competencias pondrá en riesgo el conjunto de la Hacienda de la entidad local cuando para su realización pueda superar sus capacidades para financiar los compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en la legislación de estabilidad presupuestaria, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea (Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local; artículo 5 apartado 4°).

De especial interés es este Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, ya que en la Disposición adicional única, "Competencias municipales en materia de educación, salud y servicios sociales", dice: Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.

El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por estas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Esto viene a dejar las cosas en el "statu quo" anterior a la Ley 27/2013 en cuanto a la Comunidad Andaluza y referido a lo que son las competencias de la Administración Local y estas Áreas, si bien se mantiene lo referido a la deseable sostenibilidad financiera de las competencias.

Dado que este Ayuntamiento asume lo establecido en el Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y financiación, de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, y que se cuenta con consignación suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a su aportación, entiendo que no existe objeción a la formalización de dicha prórroga desde el 24/09/2015 al 31/12/2015.

A la vista del documento recibido de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias deberá de remitirse las siguiente documentación:

- 1°.- Documentos acreditativo de la representación legal o apoderamiento.
- 2°.- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la Corporación Local solicitante.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015			
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA== PÁGINA 7/42			

- 3°.- Certificación del Acuerdo de Gobierno o Pleno que autorice la petición, especificando el programa para el que se solicita la subvención y la cuantía solicitada. No obstante, podrá sustituirse dicha certificación por otra en la que conste el Acuerdo de ratificación de la solicitud presentada que, en todo caso, deberá obrar en el expediente antes de la propuesta de resolución.
- 4°.- Certificación suscrita por el Órgano competente donde conste el compromiso cuantificado de la aportación de la Corporación Local a la financiación del programa.
- 5°.- Declaración expresa responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Solicitar de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias una subvención por importe de 32.691,00 € (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el veinticuatro de septiembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del mismo año.
- 2°.- Asumir el compromiso de aportar a dicho convenio la cantidad de 26.575,93€ (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) que aparecen en el presupuesto municipal de gastos del vigente año 2015.".
- A la vista de dicho informe, y considerando el interés que tiene este Ayuntamiento en mantener las tareas que desarrolla el Equipo de Tratamiento a Familias con Menores, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:
- 1°.- Solicitar de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias una subvención por importe de 32.691,00€ (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el veinticuatro de septiembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del mismo año.
- 2°.- Asumir el compromiso de aportar a dicho convenio la cantidad de 26.575,93€ (VEINTI-SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) que aparecen en el presupuesto municipal de gastos del vigente año dos mil quince.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de este escrito. Fdo.: Da Carmen Violeta Fernández Terrino. Concejal Delegada de Educación y Servicios Sociales."

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación y Servicios Sociales, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural de fecha 11 de septiembre de 2015, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:** 

**PRIMERO:** Solicitar de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias una subvención por importe de 32.691,00€ (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el veinticuatro de septiembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del mismo año.

Código Seguro de verificación: Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				18/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA== PÁGINA 8/42			

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de aportar a dicho convenio la cantidad de 26.575,93€ (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) que aparecen en el presupuesto municipal de gastos del vigente año dos mil quince.

**TERCERO:** Solicitar la adaptación del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Utrera para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, por el importe del coste total de Proyecto de 59.266,93 €, al amparo del artículo 7 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en corcondancia con la Disposición Adicional novena de la citada Ley.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

# <u>PUNTO 3º (111/2.015).-</u> PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA SE SUME A LA DENOMINADA RED DE CIUDADES-REFUGIO". APROBACIÓN.

Por la Delegada de Políticas Sociales se dio exposición a la propuesta siguiente:

### "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España,

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==			9/42	

junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

# Por todo ello, propongo:

- 1.El Ayuntamiento de Utrera muestra su interés por sumarse a la denominada red de ciudades-refugio
- 2. Convocar una Mesa de Emergencia, en la que desde las Delegaciones Municipales de Igualdad, Servicios Sociales y Solidaridad y en colaboración con los agentes sociales y las asociaciones se establezca un Plan Municipal de Acogida, en colaboración con la Junta de Andalucía y el Gobierno de España."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural de fecha 11 de septiembre de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Utrera muestra su interés por sumarse a la denominada red de ciudades-refugio.

**SEGUNDO:** Convocar una Mesa de Emergencia, en la que desde las Delegaciones Municipales de Igualdad, Servicios Sociales y Solidaridad y en colaboración con los agentes sociales y las asociaciones se establezca un Plan Municipal de Acogida, en colaboración con la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

**TERCERO:** Dar traslado a la Oficina de Coordinación Municipal para la Ayuda al Refugiado de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se trará traslado a la Secretaría General, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 4º (112/2.015).-</u> PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO". APROBACIÓN.

Por la Delegada de Política de Igualdad se dio exposición a la propuesta siguiente:

# "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser

Código Seguro de verificación:kg/GjG41qPk4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015			
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA== PÁGINA 10/42			

consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010. Son ya 28 mujeres y 8 niños los asesinados a lo largo de este año 2015 por violencia machista.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacía el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España en junio de 2014, y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacía un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

## Por todo ello propongo:

- 1.- Trabajar la prevención de la violencia de género no sólo desde la Delegación de Políticas de Igualdad y el Programa de Coeducación, sino abordarla además como tema transversal en todas las actuaciones que se lleven a cabo en todas las áreas municipales, y establecer las pautas necesarias para que el presupuesto municipal de 2017 sea un presupuesto con perspectiva de género.
- 2.- Adhesión inmediata y desarrollo del Plan personalizado de seguridad y atención integral a las víctimas de violencia de género en Andalucía (elaborado por la Consejería de Justicia e Interior en colaboración con la Dirección General de Violencia de Género). Este Plan pretende llevar a cabo un Proyecto Integral Andaluz de Seguridad y Protección a víctimas de violencia de género, de cara a mejorar la coordinación institucional y a diseñar un plan personalizado de atención integral a las víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 3.- Puesta en marcha con carácter inmediato de un nuevo mecanismo de coordinación/derivación entre las delegaciones de Políticas de Igualdad y Servicios Sociales para la atención inmediata no sólo desde el Centro Municipal de Información a la Mujer, sino también desde los programas que se llevan a cabo desde la Delegación de Servicios Sociales. El objeto de este mecanismo es mejorar la atención a los menores que de acuerdo con la Ley 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia son ya considerados víctimas de violencia de género. Es nuestro deber y obligación proporcionar a dichos menores la atención adecuada en estos casos de violencia y

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/42		

el establecimiento de las mayores garantías en todo el proceso, incrementando de esta forma la protección de los menores víctimas.

- 4.- Promover la formación del profesorado en materia de actuación y prevención de la violencia de género en el ámbito escolar.
- 5.- Difusión de los recursos existentes en materia de protección contra la Violencia de Género, entre otros el Convenio de Adhesión al Servicio de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATEMPRO, servicio telefónico de atención y protección para victimas de violencia de género).
- 6.- Consolidar el Programa de Mediación Social para mujeres víctimas de violencia de género dotándolo de recursos suficientes para la atención y recuperación integral de las víctimas
- 7.- Actualización del Protocolo de Atención a las víctimas de la violencia de género en el ámbito de la Comisión técnica de seguimiento a nivel local para casos de violencia de género. En el marco de este Protocolo, impartiremos la formación necesaria entre los técnicos y los agentes sociales que de algún modo intervienen en la atención a las víctimas (ámbito sanitario, técnicos/as de servicios sociales, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, etc.).

Asimismo solicitar al Gobierno de España

- a)Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias destinadas a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- b)Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- c)Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- d)Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- e)Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
- f)Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- g)Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- h)Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- i)Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			18/09/2015	
	JOSE MARIA VILL	ALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	12/42	

para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural de fecha 11 de septiembre de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Trabajar la prevención de la violencia de género no sólo desde la Delegación de Políticas de Igualdad y el Programa de Coeducación, sino abordarla además como tema transversal en todas las actuaciones que se lleven a cabo en todas las áreas municipales, y establecer las pautas necesarias para que el presupuesto municipal de 2017 sea un presupuesto con perspectiva de género.

**SEGUNDO:** Adhesión inmediata y desarrollo del Plan personalizado de seguridad y atención integral a las víctimas de violencia de género en Andalucía (elaborado por la Consejería de Justicia e Interior en colaboración con la Dirección General de Violencia de Género). Este Plan pretende llevar a cabo un Proyecto Integral Andaluz de Seguridad y Protección a víctimas de violencia de género, de cara a mejorar la coordinación institucional y a diseñar un plan personalizado de atención integral a las víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma Andaluza.

TERCERO: Puesta en marcha con carácter inmediato de un nuevo mecanismo de coordinación/derivación entre las delegaciones de Políticas de Igualdad y Servicios Sociales para la atención inmediata no sólo desde el Centro Municipal de Información a la Mujer, sino también desde los programas que se llevan a cabo desde la Delegación de Servicios Sociales. El objeto de este mecanismo es mejorar la atención a los menores que de acuerdo con la Ley 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia son ya considerados víctimas de violencia de género. Es nuestro deber y obligación proporcionar a dichos menores la atención adecuada en estos casos de violencia y el establecimiento de las mayores garantías en todo el proceso, incrementando de esta forma la protección de los menores víctimas.

**CUARTO:** Promover la formación del profesorado en materia de actuación y prevención de la violencia de género en el ámbito escolar.

**QUINTO:** Difusión de los recursos existentes en materia de protección contra la Violencia de Género, entre otros el Convenio de Adhesión al Servicio de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATEMPRO, servicio telefónico de atención y protección para victimas de violencia de género).

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORR	FECHA	18/09/2015		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	13/42	

**SEXTO:** Consolidar el Programa de Mediación Social para mujeres víctimas de violencia de género dotándolo de recursos suficientes para la atención y recuperación integral de las víctimas.

**SÉPTIMO:** Actualización del Protocolo de Atención a las víctimas de la violencia de género en el ámbito de la Comisión técnica de seguimiento a nivel local para casos de violencia de género. En el marco de este Protocolo, impartiremos la formación necesaria entre los técnicos y los agentes sociales que de algún modo intervienen en la atención a las víctimas (ámbito sanitario, técnicos/as de servicios sociales, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, etc.).

### **OCTAVO:** Asimismo solicitar al Gobierno de España

- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias destinadas a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
- Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Código Seguro de verificación: Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			18/09/2015		
	JOSE MARIA VILL	ALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	14/42		

**NOVENO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Municipal de Políticas de Igualdad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 5º (113/2.015).-</u> PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "MEDIDAS PARA LA RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DEL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN Y AÑO JUBILAR EXTRAORDINARIO 2.016". APROBACIÓN.

Por la Delegada de Cultura se dio exposición a la propuesta siguiente:

### "PROPUESTA ALCALDÍA- PRESIDENCIA

El Santuario de Consolación es una de las joyas arquitectónicas de Utrera, declarado de interés cultural el 24 de julio de 1982 y de un indudable valor tanto patrimonial como sentimental para los utreranos y gran parte de la Baja Andalucía.

Además, el Santuario de Consolación es uno de los principales recursos turísticos de nuestra ciudad, con lo que ello supone para la economía y el empleo.

La importancia del Santuario de Consolación es tal que desde el 13 de diciembre del 2015, hasta el 13 de noviembre del 2016, se celebrará un Año Jubilar Extraordinario, y nuestra ciudad junto con Sevilla y Espartinas son las ciudades que albergarán los Santuarios elegidos para dicha celebración.

El retablo principal del Santuario necesita una actuación de restauración de cara a su conservación. En este sentido el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico por encargo de la Presidenta de la Junta de Andalucía está haciendo un estudio sobre el estado y las actuaciones necesarias en este sentido.

Por lo tanto los pasos siguientes son la realización del proyecto de ejecución de la restauración y la ejecución de la misma.

La fórmula de las bonificaciones fiscales ha sido empleada en otros eventos de similares características; permitiendo la implicación un mayor número de empresas colaboradoras y patrocinadora

En este sentido se propone:

- Solicitar a la Consejería de Cultura y el IAPH la redacción del proyecto de ejecución de la restauración del Retablo Mayor del Santuario de Consolación.
- Solicitar al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España que aquellas empresas y personas físicas que realicen donaciones y/o gastos en comunicación y publicidad que contribuyan directamente y de "forma esencial" a la promoción de la celebración del Año Jubilar Extraordinario de la Misericordia 2016 en el Santuario de Consolación de nuestra ciudad, puedan deducirse en la cuota íntegra en el Impuesto sobre Sociedades, en el IRPF y en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes el 15 por 100 de estos gastos".
- Solicitar a la Comisión Mixta del 1,5 por ciento Cultural, integrada por los Ministerios de Fomento y Cultura, la inclusión de la restauración del Retablo Mayor del Santuario de Consolación entre los proyectos a financiar con estos fondos en el año 2016".

Código Seguro de verificación: Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	15/42	
ID. I INWIA 10.1.30.2 14 Rg/G/G41.QPR41/IDP318VIA 1 AGINA 10/142					

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural de fecha 11 de septiembre de 2015, la Corporación por veintitrés votos a favor, y dos abstenciones (Sr./a. Guirao Payán y Gómez Caro del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:** 

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Cultura y el IAPH la redacción del proyecto de ejecución de la restauración del Retablo Mayor del Santuario de Consolación.

**SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España que aquellas empresas y personas físicas que realicen donaciones y/o gastos en comunicación y publicidad que contribuyan directamente y de "forma esencial" a la promoción de la celebración del Año Jubilar Extraordinario de la Misericordia 2016 en el Santuario de Consolación de nuestra ciudad, puedan deducirse en la cuota íntegra en el Impuesto sobre Sociedades, en el IRPF y en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes el 15 por 100 de estos gastos".

**TERCERO:** Solicitar a la Comisión Mixta del 1,5 por ciento Cultural, integrada por los Ministerios de Fomento y Cultura, la inclusión de la restauración del Retablo Mayor del Santuario de Consolación de Utrera entre los proyectos a financiar con estos fondos en el año 2016.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Secretaría General, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6° (114/2.015).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "INSTAR A QUE SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y EL COMPROMISO POR PARTE DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE LOS ALCALDES PEDÁNEOS SEAN ELEGIDOS DIRECTAMENTE POR LOS VECINOS DE LA CORRESPONDIENTE ENTIDAD LOCAL POR SISTEMA MAYORITARIO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS". APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se dio exposición a la siguiente Moción:

"D. FERNANDO TORRES DELGADO, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva a Pleno, para su conocimiento y aprobación, la siguiente **MOCIÓN:** 

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Consultada la base de datos del Instituto Nacional de Estadística, se constata que Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano son pedanías, entidad territorial desconcentrada, tal y como recoge el artículo 109.2 a) de la Ley 5/2010, como un tipo de circunscripción territorial del municipio.

Señala el artículo 24 bis, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: "Las leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán los

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORR	EGO LOPEZ	FECHA	18/09/2015	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	16/42	

entes de ámbito territorial inferior al Municipio, que carecerán de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquella que establezcan las leyes."

Respecto a la organización de la pedanía, el artículo 111 de la Ley 5/2010, se ocupa de los órganos de gestión desconcentrada: "1. Las circunscripciones territoriales desconcentradas carecen de personalidad jurídica y serán creadas, modificadas o suprimidas por acuerdo del pleno del ayuntamiento adoptado por mayoría absoluta. 2. En el acuerdo de creación se determinará el órgano u órganos de representación del gobierno municipal, su composición, la forma y procedimiento de designación de sus titulares y la vinculación administrativa o relación de empleo que guarden con el ayuntamiento, las competencias administrativas que se les atribuyan, que se ejercerán en régimen de delegación y con sometimiento al Derecho Administrativo, así como la estructura administrativa necesaria para el ejercicio de las funciones que se le encomienden, sin perjuicio de que dicha estructura pueda ser modificada posteriormente para adecuarla a la actividad que desarrollen. En todo caso se asegurará la unidad de gobierno y gestión del municipio."

Por su parte el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 20 lo siguiente: "1. En cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan Entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo. 2. También podrá nombrar el Alcalde dichos representantes en aquellas ciudades en que el desenvolvimiento de los servicios así lo aconseje. El representante habrá de estar avecindado en el propio núcleo en el que ejerza sus funciones. 3. Lo dispuesto en los dos números anteriores sólo será de aplicación en los términos que disponga el Reglamento orgánico propio de la Corporación."

A continuación exponemos los resultados en las últimas elecciones municipales de 24 de mayo de 2015 de las distintas entidades pedáneas de Utrera.

	Mesa	Censo	Votos Totales	Votos Nulos	Votos Blancos	P.S.O.E.	G.I.P.	P.A.	UPyD	P.P.	IULV- CA	P.U.
Trajano	5-004-A	739	500	11	13	227	0	154	4	24	67	0
Pinzón	5-004-B	348	294	1	2	114	0	159	0	9	8	1
Guadalema de los Ouintero	5-004-C	423	292	1	2	69	1	9	3	198	9	0

Con esta exposición queremos hacer ver que los resultados no son parejos a los del núcleo urbano de Utrera, ya que cada entidad se decanta por un partido distinto, y que por tanto habría que tenerlos en cuenta a la hora de elegir a los alcaldes pedáneos.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.-Instar a que se ponga en funcionamiento el Consejo Local de Política Territorial y a que se convoque una sesión constitutiva a la mayor brevedad posible; y que este órgano sea de verdad quien establezca las prioridades en esas poblaciones, ya que es muy importante que se escuchen a los hombres y mujeres que allí viven y sean ellos quienes marquen sus prioridades, mejorando sustancialmente la eficacia de las políticas municipales en esta poblaciones.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	18/09/2015
	JOSE MARIA VILL			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG41qPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	17/42

2.-Compromiso por parte de los distintos partidos políticos para que los alcaldes pedáneos sean elegidos directamente por los vecinos de la correspondiente entidad local por sistema mayoritario mediante la presentación de candidatos; o al menos se tengan en cuenta los resultados electorales en dichas pedanías para que se elija a un miembro de la lista más votada y así estos ciudadanos y ciudadanas no sean de segunda.

Utrera, a 3 de Septiembre de 2015.- Fdo.: Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular."

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:** 

- No aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a "Instar a que se ponga en funcionamiento el Consejo Local de Política Territorial y el compromiso por parte de los distintos partidos políticos para que los alcaldes pedáneos sean elegidos directamente por los vecinos de la correspondiente entidad local por sistema mayoritario mediante la presentación de candidatos".

PUNTO 7° (115/2.015).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "RECONSIDERAR LA SUBIDA DEL IVA PARA LOS BIENES Y ACTIVIDADES CULTURALES, ESTABLECIENDO SU TIPO EN EL 5%-MANTENIENTO EL 4% PARA EL LIBRO-. PROPONER Y DEFENDER EN EL SENO DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE, EL ESTABLECIMIENTO DE UN IVA REDUCIDO PARA LA CULTURA". APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se dio exposición a la siguiente Moción:

# "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA REDUCIR EL IVA CULTURAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA Cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORR	EGO LOPEZ	FECHA	18/09/2015		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	18/42		
	ID.1 INWA 10.1.30.214 Ag/gja1qff4DIDF16VIIA- 17AGINA 10.42					

español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4 %, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

# Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- 1. Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro-.
- 2. Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

Utrera a 11 de septiembre de 2015.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Ayuntamiento de Utrera".

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro.

**SEGUNDO:** Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Secretaría General a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	JUAN BORR	EGO LOPEZ	FECHA	18/09/2015			
	JOSE MARIA VILL	ALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	19/42			
	ID. TIKWIA 10.1.90.214 R9/GJG41QFADIDE910VIII4 PAGIIVA 15/42						

# **PUNTO 8° (116/2.015).- ASUNTOS URGENTES.**

\* Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 8º.1 (116/2.015).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a "Asumir expresamente la subvención de 73.505,00 € para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centro de Atención a las Drogodependencia para el año 2015.". Aprobación.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.** 

PUNTO 8°.1 (116/2.015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A "ASUMIR EXPRESAMENTE LA SUBVENCIÓN DE 73.505,00 € PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIA PARA EL AÑO 2015.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación se dio exposición a la siguiente propuesta:

"DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA:

Expone:

Que a la vista del documento recibido de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por el que se da cuenta de la "Propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centro de Atención a las Drogodependencias", visto que la cuantía de dicha propuesta es de 73.505,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS) y visto el Informe firmado por D. José María Barrera Cabañas, DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES y que literalmente dice:

"El Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado treinta de julio de dos mil quince, adoptó en su Punto 3º (103/2015) el acuerdo de solicitar de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la firma de un Convenio de colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) para el año 2015 por un importe total de 112.331,58€ (CIENTO DOCE

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORR	EGO LOPEZ	FECHA	18/09/2015		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	20/42		
	ID.1 INWA 10.1.30.214 Ag/gja1qff4DIDF16VIIA- 17AGINA 20.42					

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

En escrito del ocho de septiembre de los corrientes y recibido el diez del mismo mes, se nos da cuenta de la Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia, Reformulación y Aceptación informando que la aportación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales será de 73.505,00€ (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS).

Recibida instrucciones de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Políticas Sociales y Educación en el sentido de continuar adelante con el Programa, se ha elaborado una adaptación de la memoria explicativa de ingresos y gastos que consta en el expediente.

En dicha memoria adaptada se apunta a un gasto de 75.098,78€ (SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con lo que la aportación de este ayuntamiento debería ser de 1.593,78€ (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Por todo ello, propongo a la Sra. Teniente de Alcalde del Área de Políticas Sociales y Educación se adopten los siguientes acuerdos:

- 1°.- Aceptar expresamente la subvención de 73.505,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS.
- 2°.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 1.593,78 € (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).
- 3°.- Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas presupuestarias S21.2332.13100, P75.9200.16000, S21.2310.12007 y S21.2310.12104 del presupuesto de gastos para el año dos mil quince.
- 4°.- Los costes de mantenimiento se harán con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.22610 (Gastos de funcionamiento del programa presupuestario).
- 5°.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social y Educación, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.".

Por todo lo anterior, propongo a este Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Aceptar expresamente la subvención de 73.505,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS.
- 2°.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 1.593,78 € (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).
- 3°.- Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas presupuestarias S21.2332.13100, P75.9200.16000, S21.2310.12007 y S21.2310.12104 del presupuesto de gastos para el año dos mil quince.
- 4°.- Los costes de mantenimiento se harán con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.22610 (Gastos de funcionamiento del programa presupuestario).
- 5°.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social y Educación, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y para que así conste a efectos de la tramitación del presente convenio de colaboración, firmo la presente en Utrera en la fecha indicada al pié del escrito. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN. Fdo.: Doña María José Ruiz Tagua."

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORR	EGO LOPEZ	FECHA	18/09/2015		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	21/42		

Analizada la propuesta la Corporación, por veinticinco votos a favor, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aceptar expresamente la subvención de 73.505,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 1.593,78 € (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

**TERCERO:** Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas presupuestarias S21.2332.13100, P75.9200.16000, S21.2310.12007 y S21.2310.12104 del presupuesto de gastos para el año dos mil quince.

**CUARTO:** Los costes de mantenimiento se harán con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.22610 (Gastos de funcionamiento del programa presupuestario).

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social y Educación, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

# <u>PUNTO 9° (117/2.015).-</u> DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DESDE EL N° 7.163 AL N° 8.439 Y AL MES DE AGOSTO DESDE EL N° 8.440 AL N° 8.986.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de julio desde el 7.163 al nº 8.439 y al mes de agosto desde el nº 8.440 al nº 8.986, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de julio desde el nº 7.163 al nº 8.439 y al mes de agosto desde el nº 8.440 al nº 8.986.

<u>PUNTO 10° (118/2.015).-</u> DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.103 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "DETERMINAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL PARA LOS CONCEJALES, ASÍ COMO LAS RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.103 de fecha 22 de julio de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u>Por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 en su punto primero se aprobó la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a establecimiento de Cargos con dedicación exclusiva y parcial, retribuciones e indemnizaciones corporativas y creación de Plazas de Personal Eventual

Código Seguro de verificación: Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORR	EGO LOPEZ	FECHA	18/09/2015		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	22/42		
	ID.1 INWA 10.1.30.214 Ag/gjatigrabibelovina- 17.0inA 22.42					

En relación con los cargos de dedicación exclusiva y parcial, dicho Acuerdo establece: **PRIMERO.-** Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre. con una retribución anual de 34.000 euros:

- Concejal Delegado del Área de Presidencia
- Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo
- Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio
- Concejala Delegada del Área Económica y Empleo
- Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras
- Concejala Delegada de Educación y Servicios Sociales
- Concejal Delegado de Medio Ambiente y Parques y Jardines
- Concejala Delegada del Área de Turismo, Cultura y Festejos

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

**SEGUNDO.-** Las retribuciones anuales brutas de los concejales con dedicación parcial, al 75%, 50% y 25% atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y siete horas y media semanales y como retribución de referencia la establecida para los concejales con dedicación exclusiva y que son los siguientes:

- Concejal Delegado del Área de Agricultura y Servicios Operativos -75%
- Concejala Delegada del Área de Bienestar y Educación -75%
- Concejal Delegado de Deportes -75%
- Concejala Delegada de Cultura y Juventud -75%
- Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Solidaridad -75%
- Portavoz del Grupo Municipal Andalucista -25%
- Portavoz del Grupo Municipal Popular -25%

TERCERO.- Los miembros de la Corporación que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente, quedando en consecuencia conforme a la siguiente distribución:

Cargo	Dedicación	Retribución bruta anual	Seguridad Social anual	Total
Concejal Delegado Área de Presidencia	100,00%	34.000,00 €	10.846,00 €	44.846,00 €
Concejala Delegada Recursos Humanos, Formación y Empleo	100,00%	34.000,00 €	10.846,00 €	44.846,00 €
Concejal Delegado Área Urbanismo, Vivienda y Patrimonio	100,00%	34.000,00 €	10.846,00 €	44.846,00 €
Concejala Delegada Área Económica y Empleo	100,00%	34.000,00 €	10.846,00 €	44.846,00 €

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	18/09/2015		
	JOSE MARIA VILL					
ID. FIRMA						



Ka/GiG4laPK4DiDP9I8vMA=

Cargo	Dedicación	Retribución bruta anual	Seguridad Social anual	Total
Concejal Delegado Obras Públicas e Infraestructuras	100,00%	34.000,00 €	10.846,00 €	44.846,00 €
Concejala Delegada Educación y Servicios Sociales	100,00%	34.000,00 €	10.846,00 €	44.846,00 €
Concejal Delegado Medio Ambiente y Parques y Jardines	100,00%	34.000,00 €	10.846,00 €	44.846,00 €
Concejala Delegada Área Turismo, Cultura y Festejos	100,00%	34.000,00 €	10.846,00 €	44.846,00 €
Concejal Delegado Área Agricultura y Serv. Operativos	75,00%	25.500,00 €	8.134,50 €	33.634,50 €
Concejala Delegada Área Bienestar y Educación	75,00%	25.500,00 €	8.134,50 €	33.634,50 €
Concejal Delegado de Deportes	75,00%	25.500,00 €	8.134,50 €	33.634,50 €
Concejala Delegada Cultura y Juventud	75,00%	25.500,00 €	8.134,50 €	33.634,50 €
Concejala Delegada de Participación Ciudadana	75,00%	25.500,00 €	8.134,50 €	33.634,50 €
Portavoz Grupo Municipal Partido Andalucista	25,00%	8.500,00 €	2.711,50 €	11.211,50 €
Portavoz Grupo Municipal Partido Popular	25,00%	8.500,00 €	2.711,50 €	11.211,50 €
COSTE TOTAL ANUALIZADO		416.500,00 €	132.863,50 €	549.363,50 €

En consecuencia, procede mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia la concreción de las personas a las que se va resolver la determinación de régimen de dedicación exclusiva o parcial, al objeto de su aceptación o no y proceder en caso afirmativo al alta en Seguridad Social, en consecuencia:

## **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 la dedicación exclusiva y plena a los Concejales de esta Corporación que se relacionan con fecha de efectos del día siguiente al de esta Resolución:

Concejal Delegado Área de Presidencia	D. Francisco Campanario Calvente		
Concejala Delegada Recursos Humanos, Formación y Empleo	D <sup>a</sup> María del Carmen Suárez Serrano		
Concejal Delegado Área Urbanismo, Vivienda y Patrimonio	D. Victor Sánchez Pérez		
Concejala Delegada Área Económica y Empleo	D <sup>a</sup> Ana María Cerrillo Jiménez		
Concejal Delegado Obras Públicas e Infraestructuras	D. Luis de la Torre Linares		
Concejala Delegada Educación y Servicios Sociales	D <sup>a</sup> Carmen Violeta Fernandez Terrino		
Concejal Delegado Medio Ambiente y Parques y Jardines	D. Carlos Guirao Payán		

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORR	FECHA	18/09/2015		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/42		
	ID. FIRMA   10.1.90.214   Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA==   PAGINA   24/42				

Concejala Delegada Recursos Humanos, Formación y Empleo	D <sup>a</sup> María del Carmen Suárez Serrano
Concejala Delegada Área Turismo, Cultura y Festejos	D <sup>a</sup> María del Carmen Cabra Carmona

**SEGUNDO.** Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 la dedicaciones parciales al 75% de la jornada, a los Concejales de esta Corporación que se relacionan con fecha de efectos del día siguiente al de esta Resolución:

Concejal Delegado Área Agricultura y Serv. Operativos	D. José Vicente Llorca Tinoco
Concejala Delegada Área Bienestar y Educación	D <sup>a</sup> Maria José Ruiz Tagua
Concejal Delegado de Deportes	D. Antonio Villalba Jiménez
Concejala Delegada Cultura y Juventud	D <sup>a</sup> Tamara Casal Hermoso
Concejala Delegada de Participación Ciudadana	D <sup>a</sup> Sandra Gómez Caro

**TERCERO.** Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 la dedicaciones parciales al 25% de la jornada, a los Concejales de esta Corporación que se relacionan con fecha de efectos del día siguiente al de esta Resolución:

Concejal Portavoz Grupo Municipal Partido Andalucista	D <sup>a</sup> María del Carmen López Prieto
Concejal Portavoz Grupo Municipal Partido Popular	D. Fernando Torres Delgado

**CUARTO**. Proceder a instar la oportuna alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social en el grupo de cotización l, una vez se haya procedido a la aceptación de la dedicación y declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

**QUINTO**. Publiquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO**: Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.103 de fecha 22 de julio de 2015, relativo a "Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los concejales, así como las retribuciones anuales brutas".

PUNTO 11° (119/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.127 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL CON EFECTIVIDAD A PARTIR DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2015 A DOÑA ALFONSA RÁMIREZ RUBIALES PARA EL PUESTO DE DELEGADO TERRITORIAL EN PINZÓN".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.127 de fecha 23 de julio de 2015, que literalmente dice:

	Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015					
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA						

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual.

Considerando la necesidad de la cobertura del puesto de DELEGADO TERRITORIAL en el poblado de PINZON.

Teniendo en cuenta que por Decreto de 19 de Junio de 2015, ha sido nombrada Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Pinzón a D<sup>a</sup> Alfonsa Ramírez Rubiales cuyos datos personales constan en el expediente y reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de Julio de 2015 a DOÑA ALFONSA RAMIREZ RUBIALES para el puesto de DELEGADO TERRITORIAL en PINZON, Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 14.007,50 euros como resultado de una jornada parcial del 65% y con dedicación exclusiva y disponibilidad variable.

SEGUNDO. Las funciones del puesto de trabajo serán

- -Trasladar la acción del gobierno municipal en la pedanía de Pinzón, siempre de manera coordinada con el Delegado de Política Territorial.
- Asistir al Alcalde en Pinzón
- Gestionar las necesidades de los residentes en Pinzón, en coordinación con el Delegado de Política Territorial
- Preparar la documentación e información relativa a Pinzón, a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Delegado/a correspondiente o por el propio Alcalde.

**TERCERO**. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos.

**OCTAVO**. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.127 de fecha 23 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de julio de 2015 a Doña Alfonsa Rámirez Rubiales para el puesto de Delegado Territorial en Pinzón".

Código Seguro de verificación:Kg/Gjg41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORR	FECHA	18/09/2015			
	JOSE MARIA VILL					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214					

PUNTO 12° (120/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.128 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL CON EFECTIVIDAD A PARTIR DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2015 A DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN PARA EL PUESTO DE DELEGADO TERRITORIAL EN TRAJANO".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.128 de fecha 23 de julio de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual.

Considerando la necesidad de la cobertura del puesto de DELEGADO TERRITORIAL en el poblado de TRAJANO.

Teniendo en cuenta que por Decreto de 19 de Junio de 2015, ha sido nombrada Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Trajano a D<sup>a</sup> Josefa Sánchez Pavón cuyos datos personales constan en el expediente y reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de Julio de 2015 a DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN para el puesto de DELEGADO TERRITORIAL en TRAJANO, Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 14.007,50 euros como resultado de una jornada parcial del 65% y con dedicación exclusiva y disponibilidad variable.

SEGUNDO. Las funciones del puesto de trabajo serán

- -Trasladar la acción del gobierno municipal en la pedanía de Trajano, siempre de manera coordinada con el Delegado de Política Territorial.
- Asistir al Alcalde en Trajano
- Gestionar las necesidades de los residentes en Trajano, en coordinación con el Delegado de Política Territorial
- Preparar la documentación e información relativa a Trajano, a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Delegado/a correspondiente o por el propio Alcalde.

TERCERO. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORR	FECHA	18/09/2015			
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/42			
	ID. FIRMA   10.1.90.214   Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==   PAGINA   27/42					

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos.

**OCTAVO**. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.128 de fecha 23 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de julio de 2015 a Doña Josefa Sánchez Pavón para el puesto de Delegado Territorial en Trajano".

PUNTO 13° (121/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.129 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL CON EFECTIVIDAD A PARTIR DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2015 A DOÑA SARA BERNAL VILLORES PARA EL PUESTO DE DELEGADO TERRITORIAL EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.129 de fecha 23 de julio de 2015, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA.- Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual.

Considerando la necesidad de la cobertura del puesto de DELEGADO TERRITORIAL en el poblado de GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

Teniendo en cuenta que por Decreto de 19 de Junio de 2015, ha sido nombrada Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Guadalema de los Quintero a D<sup>a</sup> Sara Bernal Villores cuyos datos personales constan en el expediente y reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de Julio de 2015 a DOÑA JOSEFA BERNAL VILLORES para el puesto de DELEGADO TERRITORIAL en GUADALEMA DE LOS QUINTERO, Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 14.007,50 euros como resultado de una jornada parcial del 65% y con dedicación exclusiva y disponibilidad variable.

SEGUNDO. Las funciones del puesto de trabajo serán

- -Trasladar la acción del gobierno municipal en la pedanía de Guadalema de los Quintero, siempre de manera coordinada con el Delegado de Política Territorial.
- Asistir al Alcalde en Guadalema de los Quintero
- Gestionar las necesidades de los residentes en Guadalema de los Quintero, en coordinación con el Delegado de Política Territorial
- Preparar la documentación e información relativa a Guadalema de los Quintero, a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Delegado/a correspondiente o por el propio

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015					
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA== PÁGINA 28/42					

Alcalde.

TERCERO. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos.

*OCTAVO*. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.129 de fecha 23 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectividad a partir del día 23 de julio de 2015 a Doña Sara Bernal Villores para el puesto de Delegado Territorial en Guadalema de los Quinteros".

PUNTO 14° (122/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.183 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL DE AUXILIAR DEL GRUPO POLÍTICO (PSOE) A DOÑA INÉS SUÁREZ SERRANO Y DON PEDRO LUIS SABUGUEIRO GÓMEZ, CON EFECTOS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2015".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.183 de fecha 24 de julio de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual.

Considerando la necesidad de la cobertura de los dos puestos de Auxiliares del Grupo Municipal Socialista, según propuesta de su portavoz D. Francisco Campanario Calvente en la que propone a D<sup>a</sup> Inés Suárez Serrano y a D. Pedro Luis Sabugueiro Gómez, cuyos datos personales constan en el expediente y reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015					
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA						

En base a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de AUXILIAR GRUPO POLITICO (PSOE) a **D**<sup>a</sup> INES SUAREZ SERRANO con DNI 52.239.401-Q y a **D. PEDRO LUIS SABUGUEIRO GÓMEZ** con DNI 75.430.558-B con efectos del día 24 de Julio de 2015 en el Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 19.000 euros a distribuir en catorce mensualidades con dedicación exclusiva y plena disponibilidad variable.

**SEGUNDO.** Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir al grupo municipal del PSOE con las funciones administrativas que que se le encomienden, siendo el Portavoz de su grupo el responsable de la autorización y justificación ante el Área de Recursos Humanos del régimen de licencias y permisos.

**TERCERO**. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos.

*OCTAVO*. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.183 de fecha 24 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar del Grupo Político (PSOE) a Doña Inés Suárez Serrano y Don Pedro Luis Sabugueiro Gómez, con efectos del día 24 de julio de 2015".

PUNTO 15° (123/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.187 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL CON EFECTIVIDAD A PARTIR DEL DÍA 23 DE JULIO A DON ADRIAN DE LA ROSA PÉREZ PARA EL PUESTO DE COORDINADOR DE COMUNICACIÓN".

Código Seguro de verificación: Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				18/09/2015		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA== PÁGINA 30/42					
	ID. FIRMA 10.1.90.214 RG/G-JG41QFK4D1DF916VMA== PAGINA 30/42					

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.187 de fecha 24 de julio de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual o funcionarios de empleo de la Corporación.

Considerando la necesidad de la cobertura del puesto de COORDINADOR DE COMUNICACIÓN.

Teniendo en cuenta la Providencia de la Alcaldía Presidencia por medio del cual se determinan las personas que deben cubrir dichos puestos.

Don Adrián de la Rosa Pérez reúne los requisitos exigidos para su nombramiento en las categorías.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño de los puestos de personal eventual con efectividad a partir del día 23 de Julio de 2015 a DON ADRIAN DE LA ROSA PEREZ para el puesto de COORDINADOR DE COMUNICACION, Grupo C, Subgrupo C1 con la categoría de Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 24.000,00 euros como resultado de una jornada completa y con dedicación exclusiva y disponibilidad variable.

SEGUNDO. Las funciones del puesto de trabajo serán:

- Asistir al Presidente en la política y estrategia de comunicación corporativa.
- Dirigir y coordinar el gabinete de comunicación.
- Coordinar la comunicación corporativa externa y prestar atención a la comunicación interna.

**TERCERO**. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 05.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos.

*OCTAVO*. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015			18/09/2015			
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA== PÁGINA 31/42					

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.187 de fecha 24 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de personal eventual con efectividad a partir del día 23 de julio a Don Adrian de la Rosa Pérez para el puesto de Coordinador de Comunicación".

PUNTO 16° (124/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.213 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL CON EFECTIVIDAD A PARTIR DEL DÍA 24 DE JULIO A DOÑA DOLORES CASTRO MORALES PARA EL PUESTO DE SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDÍA".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.213 de fecha 27 de julio de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual o funcionarios de empleo de la Corporación.

Considerando la necesidad de la cobertura del puesto de SECRETARIO/A PARTICULAR DE ALCALDIA.

Teniendo en cuenta la Providencia de la Alcaldía Presidencia por medio del cual se determinan las personas que deben cubrir dichos puestos.

Doña Dolores Castro Morales reúne los requisitos exigidos para su nombramiento en la categoría.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de personal eventual con efectividad a partir del día 24 de Julio de 2015 a DOÑA DOLORES CASTRO MORALES para el puesto de SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA, Grupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 19.000,00 euros como resultado de una jornada completa y con dedicación exclusiva y disponibilidad variable.

**SEGUNDO.** Las funciones del puesto de trabajo serán:

- Despachar con el Alcalde los asuntos sometidos a su consideración y aprobación.
- Gestionar la agenda del Alcalde.
- Realizar aquellas otras funciones que expresamente le encomiende el Alcalde.

**TERCERO**. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 07.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015					
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA== PÁGINA 32/42					
	ID. FIRWIA 10.1.90.214 Rg/G/G41qr/4D1DF9187MA== PAGINA 52/42					

*OCTAVO*. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.213 de fecha 27 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de personal eventual con efectividad a partir del día 24 de julio a Doña Dolores Castro Morales para el puesto de Secretaria Particular de Alcaldía".

PUNTO 17° (125/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.234 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL DE AUXILIAR DEL GRUPO POLÍTICO (IU) A DON EDUARDO BAZO CORONILLA Y A DON LUIS MONGE PLATA, CON EFECTOS DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2015".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.234 de fecha 28 de julio de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual.

Considerando la necesidad de la cobertura de los dos puestos de Auxiliares del Grupo Municipal de Izquierda Unida según propuesta de su portavoz D.Carlos Guirao Payan en la que propone a D. Eduardo Bazo Coronilla y D. Luis Monge Plata, cuyos datos personales constan en el expediente y reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto con una parcialidad del 50% cada uno.

En base a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de AUXILIAR GRUPO POLITICO (IU) a **D. EDUARDO BAZO CORONILLA** con DNI 30.239.296-T y a **D. LUIS MONGE PLATA** con DNI 15.408.094-A con efectos del día 28 de Julio de 2015 en el Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 9.500 euros cada uno, a distribuir en catorce mensualidades con dedicación parcial y una jornada del 50%.

**SEGUNDO.** Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir al grupo municipal de Izquierda Unida con las funciones administrativas que que se le encomienden, siendo el Portavoz de su grupo el responsable de la autorización y justificación ante el Área de Recursos Humanos del régimen de licencias y permisos.

Código Seguro de verificación: Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				18/09/2015		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA						
	ID. FINWIA IO. 1.50.214 RS/6 JG41QER4DIDE918VMA FAGINA SS/42					

TERCERO. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos.

**OCTAVO**. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.234 de fecha 28 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar del Grupo Político (IU) a Don Eduardo Bazo Coronilla y a Don Luis Monge Plata, con efectos del día 28 de julio de 2015".

PUNTO 18° (126/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.264 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "RECTIFICAR EL DECRETO DE 28 DE JULIO DE 2015 DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE TAL FORMA QUE TODAS LAS MENCIONES A D. LUIS MONGE PLATA DEBEN ENTENDERSE A D. RAUL MONGE PLATA".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.264 de fecha 29 de julio de 2015, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA.- Por Decreto de 28 de Julio de 2015 se resolvió:

"Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de AUXILIAR GRUPO POLITICO (IU) a **D. EDUARDO BAZO CORONILLA** con DNI 30.239.296-T y a **D. LUIS MONGE PLATA** con DNI 15.408.094-A con efectos del día 28 de Julio de 2015 en el Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 9.500 euros cada uno, a distribuir en catorce mensualidades con dedicación parcial y una jornada del 50%"

En Dicho Decreto se menciona propuesta del Portavoz de Izquierda Unida por el que se propone a D. Luis Monge Plata."

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015				18/09/2015		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA== PÁGINA 34/42					
	ID. FIRWA 10.1.90.214 RG/G-JG41QFK4D1DF916VMA== PAGINA 34/42					

Comprobada la documentación se observa que ha existido un error material en el nombre del propuesto en su transcripción al Decreto, estando correcta tanto la propuesta como el alta en Seguridad Social como el DNI, produciéndose un cambio en el nombre de tal forma que es D. RAUL MONGE PLATA y no D. LUIS MONGE PLATA el que debe ser nombrado como personal eventual.

En consecuencia procede rectificar el Decreto en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en consecuencia, **RESUELVO** 

Rectificar el Decreto de 28 de Julio de 2015 de nombramiento de personal eventual del grupo municipal de Izquierda Unida de tal forma que todas las menciones a D. Luis Monge Plata deben entenderse a D. RAUL MONGE PLATA con DNI 15.408.094-A.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.264 de fecha 29 de julio de 2015, relativo a "Rectificar el Decreto de 28 de julio de 2015 de nombramiento de personal eventual del grupo municipal de Izquierda Unida de tal forma que todas las menciones a D. Luis Monge Plata deben entenderse a D. Raul Monge Plata".

PUNTO 19° (127/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8267 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO AL CARGO RECONOCIDO Y EN CONSECUENCIA NO PROCEDER A SU ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8267 de fecha 29 de julio de 2015, que literalmente dice:

"<u>DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Visto que por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 se ha establecido el régimen de cargos y dedicaciones de los concejales de esta Corporación surgidos de las elecciones del 24 de Mayo de 2015.

Teniendo en cuenta que por Decreto de 22 de Julio de 2015 se resolvió la determinación nominal y porcentajes de dedicación de cada uno de los concejales afectados por el Acuerdo mencionado.

Considerando la notificación para la declaración de aceptación o renuncia realizada por cada uno de los distintos concejales y la constancia en el expediente de la declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad de aquellos que conforme a la normativa vigente era preciso y una vez presentada por cada concejal toda la documentación necesaria para el alta en Seguridad Social

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 18/09/2015					
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA== PÁGINA 35/42					

### **RESUELVO:**

PRIMERO. Hacer efectiva el alta en la Seguridad Social y por tanto el inicio de la dedicación con efectos del día 23 de Julio de 2015 de los siguientes concejales al 100% de dedicación:

Concejala Delegada Recursos Humanos, Formación y Empleo	D <sup>a</sup> María del Carmen Suárez Serrano
Concejal Delegado Obras Públicas e Infraestructuras	D. Luis de la Torre Linares
Concejala Delegada Educación y Servicios Sociales	D <sup>a</sup> Carmen Violeta Fernandez Terrino
Concejal Delegado Medio Ambiente y Parques y Jardines	D. Carlos Guirao Payán
Concejala Delegada Área Turismo, Cultura y Festejos	D <sup>a</sup> María del Carmen Cabra Carmona

SEGUNDO. Hacer efectiva el alta en la Seguridad Social y por tanto el inicio de la dedicación con efectos del día 24 de Julio de 2015 de los siguientes concejales al 100% de dedicación:

Concejala Delegada Área Económica y Empleo D<sup>a</sup> Ana María Cerrillo Jiménez

TERCERO. Hacer efectiva el alta en la Seguridad Social y por tanto el inicio de la dedicación con efectos del día 27 de Julio de 2015 de los siguientes concejales al 100% de dedicación:

Concejal Delegado Área de Presidencia	D. Francisco Campanario Calvente	
Concejal Delegado Área Urbanismo, Vivienda y Patrimonio	D. Victor Sánchez Pérez	

CUARTO. Hacer efectiva el alta en la Seguridad Social y por tanto el inicio de la dedicación con efectos del día 23 de Julio de 2015 de los siguientes concejales al 75% de dedicación

Concejala Delegada Cultura y Juventud D<sup>a</sup> Tamara Casal Hermoso

QUINTO. Hacer efectiva el alta en la Seguridad Social y por tanto el inicio de la dedicación con efectos del día 24 de Julio de 2015 de los siguientes concejales al 75% de dedicación

Concejala Delegada de Participación Ciudadana	D <sup>a</sup> Sandra Gómez Caro
Concejal Delegado Área Agricultura y Serv. Operativos	D. José Vicente Llorca Tinoco

SEXTO. Hacer efectiva el alta en la Seguridad Social y por tanto el inicio de la dedicación con efectos del día 27 de Julio de 2015 de los siguientes concejales al 75% de dedicación

Concejala Delegada Área Bienestar y Educación Da Maria José Ruiz Tagua

SÉPTIMO. Hacer efectiva el alta en la Seguridad Social y por tanto el inicio de la dedicación con efectos del día 28 de Julio de 2015 de los siguientes concejales al 75% de dedicación

Concejal Delegado de Deportes D. Antonio Villalba Jiménez

OCTAVO. Hacer efectiva el alta en la Seguridad Social y por tanto el inicio de la dedicación con efectos del día 28 de Julio de 2015 de los siguientes concejales al 25% de dedicación

Portavoz Grupo Municipal PP D. Fernando Torres Delgado.

NOVENO. Tomar conocimiento de la renuncia efectuada por D<sup>a</sup> María del Carmen López Prieto al cargo reconocido y en consecuencia no proceder a su alta en Seguridad Social. Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

18/09/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==

PÁGINA

36/42

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8267 de fecha 29 de julio de 2015, relativo a "Alta en la Seguridad Social de los concejales de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y Toma de conocimiento de la renuncia efectuada por Dª María del Carmen López Prieto al cargo reconocido y en consecuencia no proceder a su alta en Seguridad Social".

PUNTO 20° (128/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIAM, N° 8296 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "CONVALIDAR LOS TRES DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL EVENTUAL A Dª JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN, Dª SARA BERNAL VILLORES Y Dª ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES CON EFECTOS DEL DÍA DE SU FIRMA".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8296 de fecha 29 de julio de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> El artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone: "El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento."

Por Decretos de 23 de Julio de 2015 se ha procedido al nombramiento de los Delegados Territoriales en los Poblados de Trajano, Guadalema y Pinzón a D<sup>a</sup> Josefa Sánchez Pavón, D<sup>a</sup> Sara Bernal Villores y D<sup>a</sup> Alfonsa Ramírez Rubiales respectivamente. Dichos Decretos tiene el pie de firma del titular de la Alcaldía-Presidencia pero fueron suscritos a través del portafirmas por la Teniente Alcalde del Área Económica D<sup>a</sup> Ana María Cerrillo Jiménez.

En base a dichos Decretos los citados delegados territoriales iniciaron su relación laboral con el Ayuntamiento como personal eventual y fueron dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se ha comprobado el error producido y reuniendo los caracteres de un acto anulable procede la convalidación de los actos, toda vez que la manifestación efectuada coincide con la voluntad de esta Alcaldía-Presidencia de efectuar los nombramientos.

En consecuencia en base a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local y del artículo 67 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

### RESUELVO

Primero. Convalidar los tres Decretos de Alcaldía de fecha 23 de Julio de 2015 por el que se procede al nombramiento como personal eventual a  $D^a$  Josefa Sánchez Pavón,  $D^a$  Sara Bernal Villores y  $D^a$  Alfonsa Ramírez con efectos del día de su firma

Segundo. Comuníquese a la Secretaría General, Intervención de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos y a las interesadas.

Código Seguro de verificación: Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DO POR JUAN BORREGO LOPEZ			18/09/2015	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA					
	ID. FIRMIA 10.1.50.214 Rg/c)G41Q4AD1D4918VMA PAGINA 57/42				

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8296 de fecha 29 de julio de 2015, relativo a "Convalidar los tres Decretos de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2015 por el que se procede al nombramiento como personal eventual a Dª Josefa Sánchez Pavón, Dª Sara Bernal Villores y Dª Alfonsa Ramírez Rubiales con efectos del día de su firma".

PUNTO 21° (129/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.332 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL DE AUXILIAR DEL GRUPO POLÍTICO (PA) A DOÑA EVA HERRERA BAREA, CON EFECTOS DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.332 de fecha 30 de julio de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual.

Considerando la necesidad de la cobertura del puesto a jornada completa correspondiente al Grupo Municipal del Partido Andalucista, según propuesta de su Portavoz D<sup>a</sup>. María del Carmen López Prieto en la persona de D<sup>a</sup>. Eva Herrera Barea, cuyos datos personales constan en el expediente y reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto.

En base a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de AUXILIAR GRUPO POLITICO (PA) a **Dª EVA HERRERA BAREA** con DNI 28.833.140-H y con efectos del día 30 de Julio de 2015 en el Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 19.000 euros a distribuir en catorce mensualidades con dedicación exclusiva y plena disponibilidad.

**SEGUNDO.** Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir al grupo municipal del Partido Andalucista con las funciones administrativas que que se le encomienden, siendo el Portavoz de su grupo el responsable de la autorización y justificación ante el Área de Recursos Humanos del régimen de licencias y permisos.

TERCERO. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECH			FECHA	18/09/2015	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA					
	ID. FIRMA IO. 1.50.214 RS/G/G41QFADIDF918VMA FAGINA 30/42				

**SEXTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos.

*OCTAVO*. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villalobos Ramos ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.332 de fecha 30 de julio de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar del Grupo Político (PA) a Doña Eva Herrera Barea, con efectos del día 30 de julio de 2015".

PUNTO 22° (130/2.015).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.460 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A "NOMBRAR COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL DE AUXILIAR DEL GRUPO POLÍTICO (PP) A DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN JULIÁN BUIGUES Y DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO, CON EFECTOS DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2015".

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 8.460 de fecha 5 de agosto de 2015, que literalmente dice:

<u>"DECRETO DE ALCALDÍA.-</u> Habiéndose creado por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 las plazas de personal eventual.

Considerando la necesidad de la cobertura de los dos puestos de Auxiliares del Grupo Municipal del Partido Popular según propuesta de su portavoz D. Fernando Torres Delgado en la que propone a D<sup>a</sup> María Concepción Julián Buigues y a D. Juan José Martín Cabello cuyos datos personales constan en el expediente y reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto con una parcialidad del 50% cada uno.

En base a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de AUXILIAR GRUPO POLITICO (PP) a **D**<sup>a</sup> **MARIA DE LA CONCEPCION JULIAN BUIGUES** con DNI 22.918.072-K y a **D JUAN JOSE MARTIN CABELLO** 52.272.373-C con efectos del día 05 de Agosto de 2015 en el Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 9.500 euros cada uno, a distribuir en catorce mensualidades con dedicación parcial y una jornada del 50%.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG4lqPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2015	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	39/42	

**SEGUNDO.** Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir al grupo municipal del Partido Popular con las funciones administrativas que que se le encomienden, siendo el Portavoz de su grupo el responsable de la autorización y justificación ante el Área de Recursos Humanos del régimen de licencias y permisos.

**TERCERO**. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

CUARTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO**. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Lev 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos.

**OCTAVO**. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente Accidental (P.D. 31/07/2015) D. Francisco Campanario Calvente ante mí el Secretario General Accidental, D. Antonio Bocanegra Bohórquez (P.D. 31/07/2015) que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.460 de fecha 5 de agosto de 2015, relativo a "Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar del Grupo Político (PP) a Doña María de la Concepción Julián Buigues y Don Juan José Martín Cabello, con efectos del día 5 de agosto de 2015".

## **PUNTO 23° (131/2.015).-** RUEGOS Y PREGUNTAS.

# \* Contestaciones a preguntas formuladas en Plenos anteriores:

El Sr. Alcalde y el Sr. Guirao Payán contestaron a algún ruego y pregunta de los formulados por los miembros de la Corporación en Plenos anteriores.

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2015
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	40/42

# \* Preguntas planteadas oralmente:

Realizaron Ruegos y Preguntas al Sr. Alcalde y a los Concejales del Equipo de Gobierno, los Concejales y Concejalas siguientes:

Sres./Sras. Torres Delgado, Fuentes Fernández, Serrano Díaz, López León, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Colchón Caballero y López Prieto.

\* El Sr. Alcalde contestó a algún ruego y pregunta de los formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno del día de la fecha.

# \* Preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación:

### **GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA:**

A continuación se incluyen una serie de preguntas destinadas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, D. José María Villalobos, al objeto de que sean repondidas en el punto 23 de orden del día del Pleno Ordinario, que se celebrará el martes 15 de septiembre de 2015.

El pasado 9 de agosto se dio a conocer a través de los medios de comunicación el nombramiento del alcalde de Utrera como vicepresidente del Consorcio del Huesna. Con relación a este asunto, el Grupo Municipal del Partido Andalucista, pregunta al alcalde:

- ¿Desde qué día es oficialmente el vicepresidente de esta entidad y figura su alta en la Seguridad Social?
  - ¿A cuánto asciende su sueldo mensual?
  - ¿Cuáles son las funciones que deberá desempeñar como Vicepresidente del Huesna?
  - ¿Refleja su contrato algún horario en el que deba desarrollar su trabajo?
- En caso de no ser asi y, teniendo en cuenta que en el Consorcio se trabaja de 08:00 a 15:00 horas, es decir, sólo en horario de mañana, entendemos que el alcalde deberá permanecer en su puesto de trabajo por lo menos algunas mañanas a lo largo de la semana ¿Cómo piensa compatibilizar sus funciones como alcalde con las de la vicepresidencia del Huesna?
- A tenor de sus dos ocupaciones, la vicepresidencia y la alcadía, ¿ya no considera que el alcalde de Utrera deba dedicarse a la aldía a tiempo completo, tal y como le exigia usted al Señor Francisco Jiménez?

Código Seguro de verificación:Kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	41/42

- En el Ayuntamiento de Utrera figura que sus vacaciones han sido del 1 al 31 de agosto ¿cuál hasido su periodo vacaciona en el Huesna? ¿Ha cobrado usted la nómina de agosto íntegra?

Fdo: Carmen López Prieto.- Portavoz Grupo Municipal Andalucista.- Ayuntamiento de Utrera.

\* El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por escrito con antelación de veinticuatro horas.

# \* Preguntas formuladas por escrito en la Sesión:

- No se realiza ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

Código Seguro de verificación:kg/GjG41qPK4DiDP918vMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2015
	JOSE MARIA VILL			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Kg/GjG4lqPK4DiDP9I8vMA==	PÁGINA	42/42